



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 30 de Mayo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Mayo del año 2016, presidido por el Alcalde Encargado Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, y la participación plena de los Señores Regidores: Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2015-A-MDSJ de fecha 30 de Diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 144-2016-EF el Gobierno Nacional, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los citados pliegos, habiéndose transferido a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la suma de S/ 631,968.00 (Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) para la ejecución del PIP "Construcción, Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la APP Pampachacra, Distrito de San Jerónimo-Cusco", con código SNIP 118589.

Que, mediante Informe N° 0262-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto administrativo que apruebe la incorporación presupuestaria.

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972, dentro de las atribuciones del concejo municipal señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente y en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 194-2016-A-MDSJ/C de fecha 23 de Mayo de 2016; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación vía crédito suplementario los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 144-2016-EF, por un monto de S/ 631,968.00 (Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Victor Raúl Atayupanqui Huamán
ALCALDE (E)

C.C.
Gerencia Municipal
G. de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe